

Año 2023

Miércoles, 20 de diciembre

Núm. 143

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

	AYUNTAMIENTOS	
	SORIA	
\circ	Oferta de empleo público 2023	4942
	Modificación de créditos	4944
	Modificación de ordenanzas	4945
	Modificación de créditos	4946
	Presupuesto general	4947
	Licencia de taxi	4948
\simeq	Listas admitidos y excluidos plazas AyuntamientoBORCHICAYADA	4949
	Presupuesto general	4951
	Modificación de crédito	4952
_	Presupuesto GeneralFRESNO DE CARACENA	4953
Y	Modificación ordenanza coto municipal de caza	4954
	Padrón de aguas	4955
	NARROS	
	Modificación de crédito	4956
\geq	Presupuesto general	4957
	Memoria técnica de obras	4958
	Memoria técnica de obras	4959
	Memoria técnica de obras	4960
	Memoria técnica de obras	4961
	Memoria técnica de obras	
_	Memoria técnica de obras	
	Memoria técnica de obras	4964
	Aprovechamientos maderablesTRÉVAGO	4965
0	Modificación presupuestaria	4966
9.1	Presupuesto General	
	Memoria de obra	4968



Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4942

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

OFERTA de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Soria para el año 2023

Examinada la Plantilla de Personal y la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente las plazas que se señalarán a continuación.

Visto que la propuesta de Empleo Público para el año 2.023 ha sido sometida a la negociación en Mesa General de Negociación y dación de cuenta a la Comisión Paritaria con fecha 12 de Diciembre de 2023 y visto el Dictamen emitido por unanimidad de la Comisión Informativa Permanente de Gobernanza de fecha 14 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés, acordó aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Municipal correspondiente a las plazas con consignación presupuestaria que a continuación se relacionan para el año 2023, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 20. Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

- Grupo según art.76 RDL 5/2015: A1 (Anterior A de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración Especial; Servicios Especiales, Subescala Técnica; Clase INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS; Número de vacantes 1. Denominación de la plaza: TÉCNICO SUPERIOR.
- Grupo según art.76 RDL 5/2015: A1 (Anterior A de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración Especial; Servicios Especiales, Subescala Técnica; Clase ARQUITECTO; Número de vacantes 1. Denominación de la plaza: TÉCNICO SUPERIOR.
- Grupo según art.76 RDL 5/2015: C1 (Anterior D de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Administrativa; Número de vacantes 2. Denominación de la Plaza: ADMINISTRATIVO.
- Grupo según art.76 RDL 5/2015: C2 (Anterior D de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Número de vacantes 1. Denominación de la plaza: OFICIAL FONTANERO.
- Grupo según art.76 RDL 5/2015: C2 (Anterior D de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Número de vacantes 1. Denominación de la plaza: OFICIAL ELECTRICISTA.

PERSONAL LABORAL

- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente (Grupo V). Denominación de la plaza: Portero de Centro. Número de plazas: 1.
- Nivel de titulación: Bachiller, FP 2 o equivalente (Grupo III). Denominación de la plaza: Ayudante deportivo. Número de plazas: 1.
- Nivel de titulación: Bachiller, FP 2 o equivalente (Grupo III). Denominación de la plaza: Coordinador cultural. Número de plazas: 1.

Pág. 4943

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



A) En las Convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes de la presente Oferta de Empleo Público, se incluirá en las plazas que sea posible, un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes, para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

B) La presente Oferta de Empleo Público se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Soria, 15 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4944

2860

ABEJAR

En cumplimiento del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto de 2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a transferencias de capital y remante de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTO APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		N°	Descripción	euros
2023	160.623	1	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: "INSTALACION 86" FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO"	
2023	165.621	2	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: REPARACION ALUMBRADO PUBLICO	
			Totales modificaciones	199.487,86

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a las transferencias de capital y de remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Concepto	N^o	Descripción	euros
721.90	1	IDAE-Subvenciones Programa DUS-5000	62.224,25
721.90	2	IDAE-Subvenciones Programa DUS-5000	96.293,31
871		Remanente de Tesorería	40.970,30
		Totales financiación	199.487,86

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL, y el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Abejar, 15 de diciembre de 2023. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

Pág. 4945

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenación para la regulación de las tasas que se detallan:

- Ordenanza nº 1: Tasa suministro de agua potable.
- Ordenanza nº 2: Tasa recogida domiciliaria de Basura.

y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua potable incluidos los derechos de enganche, y colocación y utilización de contadores:

CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6

Alcubilla de Avellaneda Todos los usuarios del servicio de agua pagarán una tarifa fija anual 14 € año. Cada m3 de agua que consuma el usuario 0,70 euros.

Alcoba de la Torre: Todos los usuarios del servicio de agua pagarán una tarifa fija anual 16 € año. Cada m3 de agua que consuma el usuario 0,70 euro. A estas tarifas se les sumará el IVA correspondiente. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 200 euros por cada vivienda y local comercial.

2.- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basura:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 8

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa Viviendas de carácter familiar, bares, cafeterías, restaurantes, hoteles, residencias, etc. 50,00 euros anuales.

Inmuebles con usos distintos a los anteriores, que cuenten con abastecimiento de agua y acceso pavimentado 6 euros anuales

Resto de inmuebles, excepto solares 4 euros.

Contenedor anual 650 euros (uso exclusivo o de empresa)

Alcubilla de Avellaneda, 15 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente

2859

DPSO-143-20122023

Núm. 143 Miércoles,

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4946

ALENTISQUE

ACUERDO del Pleno por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Daganinaión	Créditos	Suplemento	Créditos
Progr.	Económica	Descripción	iniciales	de crédito	finales
	620.01	Mejora abastecimiento de agua	100.000	60.000	160.000
		TOTAL	100.000	60.000	160.000

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

			Dogavinajóv	Euros	
Сар.	Art.	Conc.	Descripción	Euros	
	8700		REMANENTE GASTOS GENERALES	60.000	
			TOTAL INGRESOS	60.000	

Contra el presente Acuerdo[1], conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de SORIA con sede en SORIA, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alentisque, 13 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías.



ALENTISQUE

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 15 de noviembre de 2023 el presupuesto general del ejercicio de 2.024, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2024:

INGRESOS		GASTOS		
a) Operaciones corrientes		a) Operaciones corrientes		
Impuestos directos	167.000,00	Gastos de personal	10.000,00	
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.000,00	
Tasas y otros ingresos	1.000,00	Gastos financieros	0,00	
Transferencias corrientes	4.000,00	Transferencias corrientes	0,00	
Ingresos patrimoniales	33.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00	
b) Operaciones de capital		b) Operaciones de capital		
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	170.000,00	
Transferencias de capital	50.000,00	Transferencias de capital	25.000,00	
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00	
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00	
TOTAL INGRESOS	255.000,00	TOTAL GASTOS	255.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Personal Funcionario:

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Alentisque, 13 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías.

2838

DSO-143-20122023

Núm. 143

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4948

ALMAZÁN

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Almazán, por la que se publica la lista de solicitantes de licencia de taxi.

Se publicó en la plataforma de contratación del estado y en el tablón de anuncios municipal las bases que han de regir la adjudicación de 1 licencia de taxi para este Municipio.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado en tiempo y forma las siguientes solicitudes: ALCALDE GRUPO ALMAZAN, S.L, B42203976 REGISTRO ENTRADA 2023-E-RC-1951

Resultando fuera de plazo las que a continuación se reseñan: Ninguna.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Almazán, 15 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez 2848

Pág. 4949 Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



ALMAZÁN

RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Almazán por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de este Ayuntamiento.

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de Diciembre de 2023, el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de diversas plazas de este Ayuntamiento, se publica la citada resolución del tenor literal siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria que se unen como anexos I, II y III al presente informe.

SEGUNDO. Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos, conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación

TERCERO. Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento https://almazan.sedelectronica.es y en el Tablón de anuncios

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

ANEXO I. RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS INFORMADOR TURÍSTICO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1	ESCALADA LÓPEZ, VÍCTOR	8961
2	LOSADA MUÑOZ, ANA ISABEL	8130
3	MACHÍN NEGREDO, BEGOÑA	8047
4	MAMBRNA UTRILLA, NIEVES	4326
5	ROMERO HORTELANO, ISABEL	8119

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

1	REDONDO CASTRO, LUCÍA	7984	(FALTA ANEXO I)
---	-----------------------	------	-----------------



Núm. 143 Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4950

ANEXO II. RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONSERJE CULTURAL

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1	ÁGREDA CABO, CARMEN LUCÍA	0576
2	ALONSO LÓPEZ, RODOLFO	0654
3	CACHO VACAS, CLARA	9573
4	CARRASCO MEZCUA, MARÍA DEL CARMEN	7701
5	ESCALADA PÉREZ, VÍCTOR	9617
6	GARCÍA CIRIA, MIGUEL ÁNGEL	7871
7	GARCÍA ESTEBAN, LINA	9734
8	GARCÍA RODRIGO, FERNANDO	9881
9	MACHÍN NEGREDO, BEGOÑA	0475
10	MACHÍN NEGREDO, MARÍA ASUNCIÓN	1139
11	PALACIO RAMOS, RAFAEL	9925
12	PALOMAR SICILIA, BEATRIZ	8389
13	PASCUAL PÉREZ, MARÍA ISABEL	7836
14	PERAITA GÓMEZ, ICIAR	6110
15	PÉREZ JIMÉNEZ, IGNACIO	8047
16	SESMA BAHÓN, MARÍA JESÚS	8518

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

ANEXO III. RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ENCARGADO OFICIAL DE PISCINAS MUNICIPALES

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

1	CALVO ROMERO, VALENTÍN	8783
---	------------------------	------

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS: Ninguno

Almazán, 15 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

Pág. 4951

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



BORCHICAYADA

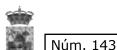
Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023 de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de Presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Borchicayada, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Ricardo Garcia Lapeña



Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4952

CASTILRUIZ

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 1/2023, aprobado por el Pleno en su sesión de fecha 6 de noviembre de 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, en la modalidad de suplemento de crédito, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Denominación	Créditos	Suplemento	Créditos
Progr.	Económica		iniciales	de Crédito	finales
3420	13100	Laboral Temporal	5.200	4.500	9.700
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				4.500	

Esta modificación se financia del siguiente modo:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica de INGRESOS	Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
8700	Remanente de tesorería	0,00	4.500	4.500
TC		4.500		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castilruiz, 7 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

Pág. 4953

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



CASTILRUIZ

Aprobado inicialmente en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz celebrada con fecha 13 de Diciembre de 2023, el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mismo se expone al público durante quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castilruiz.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

Castilruiz, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte 2846

Núm. 143 Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4954

FRESNO DE CARACENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 49 de la ley de bases de Régimen Local, se expone a información pública el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Fresno de Caracena, el día 9 de agosto de 2023, aprobando la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de coto municipal de caza SO 10610 durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas y de no producirse reclamaciones la aprobación será definitiva.

Fresno de Caracena, 29 de noviembre de 2023. – El Alcalde, Tomás Arranz Bravo. 2861

Pág. 4955

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



MAJÁN

Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento dictada el día 14 de diciembre de 2023, se aprobó provisionalmente el padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable correspondiente al año 2023 y se abre un periodo de exposición pública de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP de Soria, durante los cuales los interesados podrán revisar el padrón provisionalmente aprobado y, en su caso, formular las alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes.

Si durante el periodo de exposición no se presentaran alegaciones, el padrón devendrá definitivo.

Maján, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 2852



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4956

NARROS

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 2/2023 del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Narros, 13 de diciembre de 2023. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez 2841

Pág. 4957

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



NARROS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Narros, 13 de diciembre de 2023. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4958

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado memoria técnica de las obras de "Rehabilitación edificio para apertura de establecimiento multiservicio en Atauta" con un presupuesto de 37.509,39 euros, IVA incluido, redactada por el Arquitecto Técnico municipal D. Álvaro Niño de Mateo, de RAHU Estudios SL (G 632/2023).

Se somete la misma a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

San Esteban de Gormaz, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma 2849

Pág. 4959

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado memoria técnica de las obras de "Camino de Quintanilla de Tres Barrios a la Atalaya Islámica" con un presupuesto de 19.995,69 euros, IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Ausín, de Uxama Ingeniería SL (G 1091/2023).

Se somete la misma a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

San Esteban de Gormaz, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma

2850

Núm. 143 Miércoles, 20

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4960

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado memoria técnica de las obras de "Mejora del Camino de Atauta a Olmillos" con un presupuesto de 19.999,53 euros, IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Ausín, de Uxama Ingeniería SL (G 1093/2023).

Se somete la misma a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

San Esteban de Gormaz, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma 2851

Pág. 4961

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado memoria técnica de las obras de "Mejora Camino de Rejas de San Esteban a San Esteban de Gormaz, T.M. Rejas de San Esteban" con un presupuesto de 19.998,57 euros, IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Ausín, de Uxama Ingeniería SL (G 1094/2023).

Se somete la misma a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

San Esteban de Gormaz, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma

2853

Núm. 143

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4962

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado memoria técnica de las obras de "Mejora del Camino de Torremocha de Ayllón a Morcuera, T.M. Torremocha de Ayllón" con un presupuesto de 19.999,61 euros, IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Ausín, de Uxama Ingeniería SL (G 1095/2023).

Se somete la misma a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

San Esteban de Gormaz, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma

Pág. 4963

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado memorita técnica de las obras de "Mejora del Camino de Peñalba de San Esteban a Piquera de San Esteban, T.M. Peñalba de San Esteban" con un presupuesto de 19.997,91 euros, IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Ausín, de Uxama Ingeniería SL (G 1096/2023).

Se somete la misma a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

San Esteban de Gormaz, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma

2855

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4964

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de noviembre de 2023 se ha aprobado memoria técnica de las obras de "Mejora del Camino de Peñalba de San Esteban a Piquera de San Esteban, T.M. Piquera de San Esteban" con un presupuesto de 19.996,35 euros, IVA incluido, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael Santamaría Ausín, de Uxama Ingeniería SL (G 1097/2023).

Se somete la misma a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

San Esteban de Gormaz, 14 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Luis Ángel Martín Celma



TALVEILA

Aprobados los nuevos pliegos de condiciones técnico-facultativas y económicos-administrativos, que regirán la enajenación de aprovechamientos maderables en el monte número 93 del C.U.P. pertenecientes al Ayuntamiento de Talveila y de acuerdo con el artículo 126 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las características que se consignan a continuación:

- 1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Talveila.
- 2. Objeto del contrato: La enajenación de los siguientes lotes de madera:

LOTE Nº 1:

Código de Lote: SO-MAD-1093-2023 (1/1). MUP 93

COSA CIERTA: 1.586 pinos señalados y 161 cabrios y varas, señalados en el rodal

26B, Valhondillo Total 1.119,00 m3 cc

Precio licitación: 41,00 € /m.c.c.c. más IVA. Total: 45.879,00 €. más IVA

LOTE Nº 2:

Código de Lote: SO-MAD-1094-2023 (1/1). MUP 93

COSA CIERTA: 897 pinos Y 58 cabrios señalados en el rodal 45B. Total 668 m3.c.c.c.

Precio Licitación: 41 €/m.c.c.c. más IVA. Total : 27388,00 € más IVA

- 3. Procedimiento de adjudicación: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.
 - 4. Garantía provisional: no.
 - 5. Garantía definitiva: 5% precio de adjudicación definitivo.
- 6. Presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Talveila, en horario de atención al público (de 10:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia de Soria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil se prorrogará has el primer día hábil siguiente.
- 7. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el primer lunes, jueves o viernes, hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13,00 horas
 - 8. Obtención de la documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Talveila.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
 - c) Localidad y C.P.: Talveila 42148.
 - d) Teléfono: 975 37 53 68.
 - c) Tablón de anuncios talveila.sedelectronica.es
- 9. Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de señalamiento, IVA sobre el precio de adjudicación, la trituración de despojos una vez retiradas las leñas y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación.

Talveila, 11 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba



Pág. 4966

TRÉVAGO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2023 sobre Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Transferencia	Créditos
Progr.	Económica	Descripcion	iniciales	de crédito	finales
1610	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0	+5.000	5.000
4910	609	Wifi y fibra óptica	0	+39.500	39.500
9330	619	Demolición vivienda	0	+16.143	16.143
920	4800	A familias e instituciones	800	+16.000	16.800
		TOTAL		+76.643	

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Dagawinaión	Créditos	Transferencia	Créditos
Progr.	Económica	Descripción	iniciales	de crédito	finales
1532	61900	Vías públicas	95.000	-76.643	18.357

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trévago, 13 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez

Pág. 4967

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Núm. 143



TRÉVAGO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 203, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Trévago, 13 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Antonio Vicente Alonso Gómez

2840

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 20 de diciembre de 2023

Pág. 4968

VALDEPRADO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdeprado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día trece de diciembre de dos mil veintitrés, la memoria de la obra denominada "Acondicionamiento de camino de Valdeprado a Cigudosa (Soria)", a ejecutar en esta localidad, redactado por el Sr. Arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera, con un Presupuesto total de 20.786,40.- €, y tramitada por los cauces de urgencia, se expone al público durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Valdeprado en horario de oficina, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://valdeprado.sedelectronica.es/info.0).

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeprado, 15 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora 2867

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958